

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

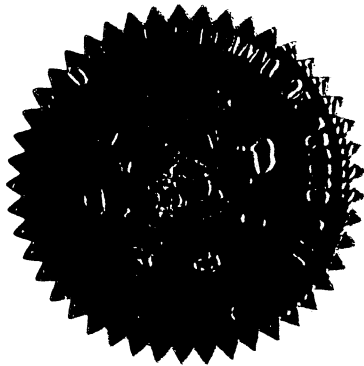
Boletín Administrativo Núm. 3456-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Para transferir el Programa de Economía Paralela de la Oficina del Gobernador al Departamento de Instrucción Pública.

- POR CUANTO : La Ley Número 29 del 6 de mayo de 1976, crea el Programa de Economía Paralela y determina sus funciones y las actividades a desarrollarse y asigna los fondos correspondientes.
- POR CUANTO : El Artículo 3 de la Ley determina que en las fases iniciales de la organización e implementación del Programa, el mismo estará adscrito a la Oficina del Gobernador y, éste, por Orden Ejecutiva, adscribirá posteriormente el Programa al Departamento de Instrucción Pública.
- POR CUANTO : Las fases iniciales de organización e implementación del Programa de Economía Paralela se han completado al presente.
- POR TANTO : Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la ley, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:
- PRIMERO : A tenor con lo dispuesto por la Ley Número 29 del 6 de mayo de 1976, se adscribe el Programa de Economía Paralela con sus funciones y facultades; de la Oficina del Gobernador al Departamento de Instrucción Pública para que funcione bajo la

dirección y supervisión del Secretario de Instrucción Pública de Puerto Rico. Se transfieren a dicho Departamento para usarse, emplearse o gastarse en relación con las funciones del Programa, los fondos asignados, donados, transferidos o cedidos para el funcionamiento del mismo, las obligaciones contractuales y de otra índole, la propiedad mueble o inmueble, materiales u otros beneficios y derechos, el personal que labora en el Programa y los expedientes, documentos y demás recursos del mismo.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL,  
firmo la presente y hago  
estampar en ella el Gran  
Sello del Estado Libre  
Asociado de Puerto Rico,  
en la Ciudad de San Juan,  
hoy día 9 de enero  
de 1978.

Carlos Romero Barceló  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 9 de enero de 1978.

Rafael A. Rubín  
Subsecretario de Estado Interino  
Departamento de Estado